

Departamento. Adquisiciones
GWAC/PCAC/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Julio 27 del 2020.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorándum N°193-B, Obras de fecha 21.07.2020, Solicita Orden de compra.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1010 - 1011, de Fecha 08.07.2020, Cuenta N°215.22.04.012.001.001 – 215.31.02.999.002.002.
6. Cotización.
7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
8. Requerimiento Técnico.

CONSIDERANDO

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este necesita adquirir herramientas para la Dirección de Obras y materiales para la extensión de aguas lluvias en callejón San Alfonso en sector Paso Los Reyes. Y según la indicación del Memorándum N°193-B de Obras, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Comercial La Palmera Ltda., por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*” (Pro-Pyme), descrito previamente en los **vistos**, punto N°2.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, los Requerimientos Técnicos.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **COMERCIAL LA PALMERA LTDA.**, Rut N°77.356.120-6, por un monto de \$ 248.990 con IVA, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal